

ANEXO 3: PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Este protocolo establece cómo debe actuar el colegio frente a una posible situación de vulneración de derechos de índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestra comunidad, cualquiera sea el espacio donde se hubiese concretado la vulneración y sin tomar en cuenta la fecha de la ocurrencia del supuesto delito. Se trata fundamentalmente de directrices de acción que nuestro colegio presenta, buscando precisar diferentes medidas que más allá de acciones reactivas frente a un hecho concreto; se busca, fundamentalmente, instalar procedimientos transparentes y claros que propicien ambientes sanos y seguros.

Toda denuncia debe ser escuchada, acogida, apoyada, protegida y gestionada. Al mismo tiempo, este protocolo busca actualizar información sobre criterios y procedimientos de trabajo, referidos a la prevención de situaciones de abuso sexual de niños(as) y adolescentes, contenidas en el documento “Prevención de abusos sexuales a niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables en obras y ministerios de la Compañía de Jesús Año 2021”.

En el actual protocolo, se describen diferentes procedimientos internos para que sean considerados en las actividades que realizamos con nuestros(as) estudiantes, por lo tanto, tomamos conciencia de que la prevención es tarea de toda la comunidad; de esta manera es imprescindible que todos conozcan y adhieran a estas normas de manera que toda la comunidad se haga partícipe de propiciar que todo niño o adolescente a nuestro cuidado crezca protegido y pueda desarrollarse social y afectivamente de manera adecuada.

Es imprescindible que por parte de los adultos(as), existan límites adecuados los cuales promueven relaciones sanas y seguras. Para esto, como institución fomentamos la transparencia en las relaciones, propiciando así una comunidad confiable, abierta y que promueva la justicia y la paz entre todos. Para lograr este fin, es fundamental estar preparado para reconocer cualquier indicio de abuso, rechazándolo y adoptando las medidas pertinentes en caso que ocurra una situación de esta naturaleza.

Cualquier situación de traspaso de límites debe ser informada a la Encargada de Convivencia del Colegio, Srta. Patricia Herrera Cerda, al correo patricia.herrera@colsanjavier.cl o al correo yoteayudo@colsanjavier.cl, quien actuará con la prontitud y adecuación necesaria.

Conceptos

Maltrato infantil

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Ambiente sano y seguro

Entendemos un ambiente sano y seguro como el espacio donde los estudiantes, están protegidos(as) y pueden desarrollar su autoestima, crecer en autocuidado, valorarse como persona y establecer canales de comunicación abiertos con las personas que están a su cargo. Estos procesos se desarrollan primeramente al interior de la familia, así como también con los educadores y adultos que están a cargo de su formación, contextos que deben ofrecer una educación adecuada a su etapa de desarrollo, que les permita distinguir situaciones de bienestar de las que no lo son y que los oriente en el proceso de establecer límites con quienes los rodean.

Velamos por la formación integral de los estudiantes tanto en el ámbito académico, socio- afectivo como religioso espiritual. Por esta razón, la prevención de abusos sexuales, es tarea de todos los que colaboran con la formación de nuestros estudiantes. Queremos asegurar el desarrollo de las competencias necesarias, en nuestros educadores, para que la prevención sea realizada de manera efectiva, fortaleciendo el conocimiento sobre las formas de actuar competentes en el caso de producirse.

Situaciones inadecuadas en el ámbito sexual: Entendemos por situaciones inadecuadas, aquellas conductas que incomodan a las personas, como bromas o chistes relacionados con el área de la sexualidad.

Situaciones transgresoras en el ámbito sexual: Entendemos por situaciones transgresoras, aquellas conductas que traspasan el área de la intimidad personal (con tocaciones o sin ellas) y que están descritas en el Protocolo de Prevención de abusos del Colegio. En cambio, abuso sexual, son tocaciones o diálogos sexualizados realizados por un adulto o persona imputable a un(a) menor de edad.

Delito sexual

Son aquellas conductas y/o acciones prohibidas y reprimidas por el ordenamiento jurídico penal que atentan en contra de la libertad e indemnidad sexual, dignidad humana, salud, vida moral sexual colectiva y el pudor público, con motivo de un acto desplegado por un tercero que se erige como una manifestación de su instinto sexual.

Indemnidad sexual

Es el derecho que tiene todo niño, niña o adolescente a desarrollar su sexualidad en forma natural, sin interferencia de hechos que, por su naturaleza anormal o desviada, tengan la capacidad real o potencial para pervertir, corromper o impedir dicho desarrollo.

Algunos delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes:

- Violación
- Estupro
- Abuso sexual
- Corrupción de menores
- Favorecimiento prostitución infantil y obtención de servicios sexuales
- Producción, comercialización, tenencia y almacenamiento de material pornográfico infantil
- Trata de personas
- Ultraje a las buenas costumbres

Definición de Abuso Sexual

Desde el punto de vista psicológico:

“Es la imposición a un niño, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, 1998. El dolor invisible de la infancia).

Desde el punto de vista legal:

Abuso Sexual (Código Penal): Acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no exista contacto corporal con ella.

Se considera también abuso sexual en mayores de 14 años siempre cuando:

- Se usa la fuerza e intimidación.
- La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad para oponer resistencia.
- Se abuse de la enajenación mental.

Se considera abuso sexual entre los 14 y 18 años cuando existe:

- Anomalía o perturbación mental, no constitutiva de enajenación.
- Relación de dependencia.
- Grave desamparo.
- Inexperiencia o ignorancia sexual.

En un(a) menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual sin necesidad de considerar los factores señalados.

Tipos de Abuso Sexual

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o adolescente. Generalmente, consiste en tocamientos del agresor hacia el niño o de éste al agresor, pero inducidas por este último.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños a actos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Posibles indicadores de abuso en menores

La violencia o abuso sexual hacia niños o adolescentes tiene importantes consecuencias, que se podrían manifestar en distintas dimensiones de la persona, tales como socio-afectivo, cognitivo y/o físico. Los niños y adolescentes responden individualmente a las experiencias de abuso de acuerdo a la intensidad, la duración, la relación con el abusador, los recursos psicológicos y personales de la víctima para lidiar con la situación, y el apoyo del entorno social. Dado que los menores pueden responder de formas muy diferentes a las experiencias de acoso y violencia sexual, es importante centrarse en el individuo y entender que no siempre se dan los mismos síntomas y tampoco con la misma intensidad, por lo que es altamente complejo configurar un cuadro inequívocamente diagnosticable.

Los indicadores de abuso sexual son inespecíficos, es decir, ninguno es por sí solo “suficiente”. La presencia de alguno(s) de ellos podrían no estar ligados a una experiencia de abuso o violencia sexual, sino que pueden responder a otras causas. Generalmente se da una “configuración de indicadores”, que deben ser evaluados por un especialista externo que sea experto en el tema, y que pueda aclarar la posible sospecha.

Es relevante estar atento a cualquier aspecto que llame nuestra atención y que pueda ser objeto de preocupación en relación a nuestros estudiantes ya que cuanto antes se reciba la ayuda requerida, mayores serán las posibilidades de prevenir la aparición de consecuencias más graves. Ante la presencia de uno o más de los siguientes indicadores, es necesaria la definición de apoyos y/o derivaciones, en coordinación con el psicólogo del ciclo.

I. Posibles Indicadores Socio afectivos:

- Cambios notorios en el patrón habitual de comportamiento
- Cambios repentinos en el estado anímico
- Sentimientos de impotencia
- Sentimientos de inseguridad y pérdida de confianza
- Culpa o vergüenza extrema
- Miedo a estar solo(a), o a estar con alguien en particular
- Temor a lugares específicos
- Reticencia al contacto físico, desnudarse o bañarse
- Irritabilidad, llanto fácil
- Conductas autodestructivas o autolesivas
- Lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad
- Conductas agresivas y/o sexualizadas
- Involucración a otros niños en juegos sexuales inapropiados

II. Posibles Indicadores Cognitivos

- Cambios en los niveles de desempeño
- Dificultades en el aprendizaje
- Dificultades de atención – concentración
- Pérdida de memoria

III. Posibles Indicadores Físicos

- Dolor o lesiones en zonas genitales
- Enuresis o encopresis (no conectados con la enseñanza de control de esfínter)
- Trastornos del sueño y/o apetito
- Enfermedades de transmisión sexual
- Enfermedades psicosomáticas

IV. Posibles Indicadores en adolescentes

Además de los indicadores anteriormente señalados, en la etapa de la adolescencia se podrían manifestar los siguientes síntomas:

- Deseo de “desaparecer”
- Ideación o intento de suicidio
- Repentina falta de interés en amigos o dejar de participar de actividades sociales
- Gran interés en actividades sexuales
- Práctica de actos sexuales de diversas maneras
- Deficiente higiene personal
- Conductas de tipo antisocial
- Adicción al consumo de alcohol y/o drogas
- Fugas de la casa
- Hostilidad hacia figuras de autoridad
- Esquemas regresivos de comunicación (por ejemplo, discursos infantiles)
- Cambios muy radicales en la imagen externa proyectada de sí misma a terceros
- Conflictos o confusión en su identidad sexual o de género
- Tendencia al aislamiento

Modo de proceder frente a existencia de los indicadores mencionados anteriormente

Cualquier integrante de la comunidad escolar que observe estos indicadores en un niño o adolescente específico, debe comunicarlo al encargado de prevención o a un profesional del área socio afectiva (psicólogo, orientadora) quienes, seguirán el siguiente procedimiento:

- Realizarán entrevista al niño o adolescente, por parte del psicólogo del ciclo.
- Se entrevistará a la familia o adultos responsables del niño o adolescente.
- Se realizará una reunión de una mesa técnica, la cual es integrada por Profesor Jefe, Encargado convivencia escolar, Director(a) de ciclo, Director del colegio y en el caso que se requiera podrá incluirse al Psicólogo y/o Orientador para analizar el caso.
- Si es necesario se deriva a evaluación externa.
- Si se confirma la sospecha se procede a la denuncia.

Políticas generales para la prevención de abusos

I. Personas que velan por la prevención

El colegio cuenta con un encargado de prevención de abusos, que tiene como función específica promover el cumplimiento de las normas de prevención; recibir acusaciones, velar por la aplicación del Protocolo y asegurar de que exista un plan de formación y capacitación. En el caso de producirse algún hecho, debe informar directamente al Director del colegio. Esta responsable será la Encargada de Convivencia Escolar.

El director del colegio, velará para que todos quienes presten servicios o colaboren en las distintas actividades formativas, conozcan y adhieran al protocolo interno, asegurando así el compromiso de todos para este fin, teniendo en cuenta que cualquier actor de nuestra comunidad pueda informar al director o encargado de prevención, cualquier actitud, conducta, acción o situación que merezca ser considerada como abusiva.

II. Selección de personal

Todo nuevo colaborador en trabajos o misiones permanentes deberá realizar un proceso de selección determinado por el colegio. Además de asegurar las competencias profesionales, éstos deben entregar información que asegure que los postulantes a cualquier tipo de trabajo en nuestra institución, puedan mantener relaciones sanas con los estudiantes que tienen a su cargo, independiente del trabajo o función que realicen.

Se requerirá:

- Certificado de Antecedentes con Fines Especiales que otorga el Registro Civil.
- Referencias de trabajos anteriores.
- Exámenes psicolaborales.
- Entrevistas personales con los responsables de su trabajo en el colegio.
- Certificado de idoneidad y/o se consultará por inhabilidad para trabajar con niños(as) y adolescentes.

Todo colaborador voluntario será evaluado por la persona competente para supervisar la función que realice dentro del colegio y tomará conocimiento de las normas que se establecen en este protocolo, de manera de transparentar su compromiso y adhesión.

III. Talleres de formación

El objetivo de estos talleres es sensibilizar a la comunidad, de manera que se logre una cultura del buen trato y prevención, y en el caso de ser necesario, puedan adquirir elementos para diagnosticar posibles abusos, especialmente el abuso sexual. Toda la comunidad debe estar actualizada en una capacitación permanente para poder discernir las conductas que no contribuyen a un ambiente sano y seguro, y sobre todo, cuáles de estas deben ser denunciadas.

Para todo colaborador nuevo será necesario conocer y adherir a este protocolo, para lo cual se incluirá dentro de las jornadas de inducción una capacitación donde se entregue y explique el protocolo al inicio del año escolar.

IV. Políticas de seguridad

El Colegio considera fundamental, para propiciar un ambiente sano y seguro, contar con un protocolo de seguridad interno, donde se indican normas para el control de accesos y diferentes procedimientos de seguridad para nuestra comunidad. Por esta razón se velará porque toda persona que esté en contacto con los estudiantes del colegio sea conocida por la comunidad o esté debidamente identificada, siendo necesario seguir los siguientes pasos:

- Toda persona que no sea alumno o educador del colegio y que ingrese durante la jornada escolar, deberá registrar su RUT, hora de ingreso y salida, y motivo de su visita al colegio.
- Durante la jornada escolar, el ingreso de apoderados está restringido a los horarios de ingreso o salida según sea el caso en cada ciclo.
- Las entrevistas se realizarán en locutorios dispuestos para tales efectos en el sector de portería.
- Toda persona que ingrese al colegio por otros motivos (proveedores comerciales, entrevistas de trabajo, etc.) deberán, además de cumplir con el registro de identificación, portar una credencial que los identifique como visita.

V. Normas de prudencia para el cuidado y trato con los niños, niñas y adolescentes (NNA)

Teniendo en cuenta que debemos propiciar ambientes sanos y seguros, es fundamental asegurar que:

- El aseo en los baños y camarines debe realizarse solo cuando no exista actividad alguna, en ningún caso mientras haya estudiantes en dichos espacios.
- Mantener límites adecuados con los estudiantes en términos de gestos, cercanía, comunicación, lenguaje y expresiones afectivas dentro y fuera del establecimiento.
- No mantener comunicación a través de medios digitales.
- Mantener una comunicación acorde al rol que cada uno desempeña.
- Utilizar con los niños o jóvenes un lenguaje claro, directo, que no se preste a interpretaciones que puedan transgredir la relación educativa y sana entre adultos y estudiantes, como por ejemplo: Realizar conductas o comentarios inapropiados en la esfera de la sexualidad, bromas de doble sentido o para adultos, gestos obscenos, acercamientos o seguimientos con connotación sexual, etc.
- Todo lugar de entrevista (pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual/sacramental) y/o atención de estudiantes debe permitir la visibilidad hacia el interior y garantizar la discreción.
- Evitar trasladar a estudiantes en vehículo particular. Si fuese necesario, por emergencia, hacerlo en grupos y con conocimiento de los apoderados.
- Evitar los mensajes personales entre adultos y estudiantes a través de las redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram u otras) o cualquier medio no considerado como comunicación oficial.
- La comunicación entre adultos del colegio y los estudiantes, por vía digital debe ser estrictamente pedagógica, dentro y fuera del colegio. Esto incluye a todos los(as) adultos que trabajan en la formación académica, pastoral, social, deportiva, cultural y artística, tanto en clases regulares como en talleres.
- No borrar el historial de comunicación de los smartphones, correos u otro medio digital como respaldo ante eventuales malas interpretaciones.
- Quienes realicen acompañamiento personal y/o espiritual a estudiantes, deberán contar con la acreditación, formación y servicios necesarios, además de la autorización del padre, madre o apoderado.

VI. Interacciones Inapropiadas, según protocolo de prevención de abusos sexuales a NNA y adultos vulnerables en obras y ministerios de la Compañía de Jesús

- Tener contacto sexual. Para los efectos de esta política, el contacto sexual se define como tocar a otra persona (incluidos, entre otros, muslos, genitales, nalgas, región púbica o pecho) con el propósito de excitar o gratificar sexualmente al adulto o al NNA.
- Se prohíbe a los jesuitas o colaboradores usar la disciplina física en cualquiera de sus formas. Ninguna forma de disciplina física es aceptable. Esta prohibición incluye azotes, bofetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra fuerza física como represalia o corrección por conductas inapropiadas de un NNA.
- Abrazos inapropiados o prolongados besos en la boca.
- Sostener en el regazo a niños o niñas.
- Mostrar afecto en áreas aisladas como dormitorios, armarios, áreas exclusivas para el personal u otras habitaciones privadas. Estar en la cama con un(a) NNA.
- Luchar con menores de edad.
- Hacer cosquillas a NNA.
- Llevar a menores de edad de paseo sobre los hombros.
- Cualquier tipo de masaje dado por un NNA a un adulto.
- Cualquier tipo de masaje dado por un adulto a un NNA.
- Cualquier forma de afecto no deseado por el NNA.

Factores protectores

Los factores de prevención de la violencia sexual corresponden a ciertas características personales y propias de la interacción con los apoderados y cuidadores(as) que son importantes de fortalecer en el proceso de crianza. Sobre este tema se trabaja de manera transversal en el colegio, desde la asignatura de orientación en la unidad de “Afectividad y Sexualidad” y “Bienestar y autocuidado”. A continuación, se describen los más relevantes:

- Valoración del propio cuerpo: el reconocimiento del cuerpo como un territorio personal es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso. Para ello, es vital que el niño, niña o adolescente, se relacione con su cuerpo, conozca, nombre y pueda sentir cada parte de este, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.
- Desarrollo de una autoestima saludable: para prevenir cualquier tipo de violencia, es fundamental que la niña, el niño o el joven refuerce su autoestima, sintiéndose amado(a) y respetado(a). Quien se quiere a sí mismo está menos expuesto(a) a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarla.
- Buena comunicación con sus padres y adultos significativos: orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y que se sientan valorados y aceptados.
- Identificación y sana expresión de sentimientos: para que la niña, el niño o el adolescente reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, entendiendo por tales aquellas que transgreden su voluntad y le generan incomodidad, para así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales: para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo o incómoda, fortaleciendo su derecho a expresar dichos límites y negarse ante acciones que lo vulneran.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres, idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de ellos o con una persona significativa.

Procedimientos

Proceso interno de recepción de una denuncia

Teniendo en consideración que todo integrante de la comunidad educativa es colaborador en la formación de todos los estudiantes, es importante tomar conciencia de nuestra responsabilidad frente a los procesos que se deben enfrentar una sospecha fundada o recibir una relato/denuncia de abuso sexual o conductas transgresoras de límites. Desde esta perspectiva todo integrante de la comunidad, partiendo desde el afectado, tiene derecho/deber de recurrir al encargado de la prevención para presentar sus sospechas, relatos y/o denuncias que deben ser recibidas y gestionadas con diligencia.

Toda sospecha o hecho en que se crea vulnerado el derecho de un niño o adolescente en el ámbito sexual debe ser informado al encargado de prevención de abusos, quien pondrá en conocimiento al director, activándose a partir de ello el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA
INTEGRIDAD SEXUAL ENTRE
ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Ver

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD
SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTE,
CUANDO EL AGRESOR SINDICADO ES ADULTO

Ver

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Medidas formativas y de apoyo pedagógico

Siempre se implementarán medidas de apoyo pedagógico a favor de los estudiantes involucrados, con un enfoque formativo orientado a promover el respeto, la responsabilidad y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Estas medidas buscan favorecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes, apoyar la comprensión del impacto de determinadas conductas y prevenir la reiteración de situaciones similares. Su aplicación considerará la edad de los estudiantes, la naturaleza de los hechos y las circunstancias particulares de cada caso.

Entre otras, el establecimiento podrá adoptar las siguientes acciones:

1. Instancias de acompañamiento y reflexión, a cargo del profesor jefe, del equipo de convivencia escolar o de profesionales de apoyo del establecimiento.
2. Participación en actividades formativas, tales como talleres o espacios educativos sobre buen trato, respeto interpersonal, consentimiento, autocuidado y uso responsable de redes sociales.
3. Seguimiento pedagógico, mediante reuniones periódicas con el profesor jefe o con el equipo de convivencia escolar para monitorear la evolución del estudiante y su proceso de aprendizaje.
4. Compromisos formativos con el estudiante y su familia, orientados a reforzar conductas acordes con las normas de convivencia del establecimiento.
5. Participación en actividades de promoción de la convivencia escolar, tales como jornadas, talleres o acciones educativas relacionadas con el respeto y la prevención de la violencia.

Cuando resulte pertinente, y siempre resguardando el bienestar del estudiante afectado, el establecimiento podrá promover instancias de reparación formativa, destinadas a favorecer la comprensión del impacto de las conductas y la reconstrucción de relaciones respetuosas dentro de la comunidad educativa.

La adopción de estas medidas tiene un carácter educativo y preventivo y no sustituye las medidas disciplinarias que eventualmente puedan corresponder conforme al Reglamento Interno.

PASO 1: Denuncia

ACCIÓN:

Si cualquier persona toma conocimiento de que un estudiante ha sido víctima de un delito sexual o traspaso de límites, de parte de otro estudiante deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quien informará a Dirección.

Se adoptarán por el colegio medidas de resguardo inmediatas, las cuales pueden ser:

- Velar porque la víctima no sea abordada intencionalmente por el acusado en espacios escolares.
- Disponer un lugar para que permanezcan los afectados, mientras llegan sus apoderados al colegio.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar, Dirección

PLAZO:

24 horas

PASO 2: Denuncia en el Ministerio Público

ACCIÓN:

Director y encargado de Convivencia Escolar, realizarán la denuncia en el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas.

En caso de que el apoderado u otra persona ya haya realizado la denuncia, el colegio no estará liberado de hacerlo. De igual modo, los apoderados deben presentar comprobante de la acción realizada.

Si los hechos denunciados han sido cometidos al interior del colegio, éste deberá resguardar los antecedentes que puedan constituir pruebas en un eventual proceso judicial o investigación del Ministerio Público, como imágenes captadas por las cámaras de vigilancia, registros escritos, fotografías, etc. Asimismo, el colegio tendrá una actitud

RESPONSABLES:

Encargado de prevención, Director.

PLAZO:

24 horas

ANEXO 3: PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

PASO 5: Medidas de protección**RESPONSABLES:** Encargado de Convivencia Escolar, Director**PLAZO:** 24 horas

colaborativa con los requerimientos de información que puedan hacer las instituciones que estén a cargo del proceso investigativo y en el proteccional, procurando dar fiel, completa y oportuna respuesta, proporcionando la información solicitada a la brevedad, así como copia de todo antecedente que pueda corroborar y complementar dicha información.

PASO 3: Denuncia a la Oficina Local de la Niñez**ACCIÓN:**

En caso que el supuesto agresor sea un estudiante de 13 años o menos, Director y encargado(a) de convivencia escolar, realizarán la derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN)

La denuncia realizada por padres o un tercero no exime al colegio de esta, esta acción debe ser informada formalmente por correo electrónico o en entrevista. El colegio se suma a esta acción realizando la denuncia por la misma causa.

RESPONSABLES:

Encargado(a) de Convivencia Escolar,
Director

PLAZO:

24 horas

PASO 4: Comunicación con el apoderado**ACCIÓN:**

El encargado de prevención, citará al apoderado a entrevista el mismo día de conocido el hecho. Esta entrevista deberá concretarse en un plazo máximo de 5 días desde que el colegio toma conocimiento.

En caso de que el apoderado haya comunicado el supuesto abuso al colegio, no será necesario realizar una nueva entrevista.

RESPONSABLES:

Encargado(a) de convivencia escolar,
Director de ciclo

PLAZO:

48 horas

PASO 5: Medidas de protección

ACCIÓN:

En razón de que el colegio no tiene facultades para investigar las denuncias sobre afectaciones sexuales a menores de edad, se limitará a aplicar medidas de protección para los estudiantes afectados. Sin perjuicio de ello, se debe tener en cuenta que los tribunales demoran en resolver si hubo o no delito, por lo tanto mientras eso no esté resuelto se deberá respetar el principio de inocencia y en caso de que se estime necesario, por evaluarse que existe un riesgo concreto, procurar también medidas de protección pertinentes a su respecto.

Se procurará respetar en todo momento el derecho a la intimidad, honra y dignidad de los estudiantes afectados.

Las medidas pedagógicas de resguardo podrán ser:

- Reunión con profesor jefe, jefe de sector, coordinador pedagógico con profesor jefe. Jefe de sector, coordinador pedagógico o director de ciclo, para evaluar la recalendarización de trabajos y evaluaciones.
- Reunión con psicólogo de ciclo para evaluar derivación a profesional externo.
- Reunión con apoderado para coordinar esfuerzos con instituciones externas.
- Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OLN comunal.
- Intervención del equipo formativo para el trabajo con el curso y/o nivel.

Otras medidas que se pueden adoptar:

- Velar porque la víctima no sea abordada intencionalmente por el acusado en espacios escolares.
- Informar a los educadores del curso sobre los involucrados para que estén atentos a evitar cualquier situación de convivencia entre ellos.
- Disponer de un segundo educador que acompañe en algunos momentos del día.
- Permitir la posibilidad de cambio de curso a alguna de las partes, en caso que los involucrados pertenezcan al mismo curso, esto con el fin de cuidar la integridad física y psicológica.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar,
Dirección de ciclo

PLAZO:

1 día hábil

ANEXO 3: PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

PASO 5: Medidas de protección
RESPONSABLES: Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de ciclo

PLAZO: 1 día hábil

- En caso de estimarse necesario, se podrá realizar cambios de horario del estudiante acusado, a objeto de evitar contacto de él y el estudiante víctima en recreos, entrada y salida de jornada escolar.

Otras medidas determinadas por la autoridad pertinente (fiscalía o tribunal de familia), las que hayan sido notificadas legalmente al colegio.

PASO 6: Seguimiento
ACCIÓN:

Si se ha realizado la denuncia a la Fiscalía y ésta ha considerado válidos los antecedentes, el Colegio implementará todas las medidas cautelares que la Fiscalía o Tribunales indiquen, en complementación a las que el colegio haya realizado previamente, en el caso que las diligencias internas hayan concluido la pertinencia de éstas.

Si no procede la denuncia, se informará a la familia y se le orientará respecto de las medidas de acompañamiento que resulten necesarias.

En paralelo al proceso, el profesor jefe, el psicólogo u otro profesional del equipo de formación mantendrán entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados. Además el Capellán del Colegio estará disponible para acompañar a la familia del estudiante involucrado.

RESPONSABLES:

Encargado(a) de Convivencia Escolar, Dirección de ciclo, Capellán, Equipo de formación, Profesor jefe

PLAZO:

30 días hábiles

PASO 7: Finalización del proceso

ACCIÓN:

En cuanto el colegio sea informado sobre la resolución de parte de la autoridad, se procederá a la finalización del proceso, a través de entrevista en donde se leerá el informe con conclusiones y medidas a aplicar.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar,
Director de ciclo, Profesor jefe

PLAZO:

15 días hábiles posterior a la resolución

PASO 8: Comunicación

ACCIÓN:

Durante todo el proceso, el colegio mantendrá comunicación directa con los apoderados de los estudiantes involucrados a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas presenciales o virtuales, todo respaldado con el acta de la conversación.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar,
Profesor jefe, Equipo de Formación,
Director de ciclo

PLAZO:

Durante todo el proceso

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTE, CUANDO EL AGRESOR SINDICADO ES ADULTO

PASO 1: Denuncia

ACCIÓN:

Si cualquier persona toma conocimiento de que un estudiante ha sido víctima de un delito sexual de parte de un adulto del colegio deberá informar inmediatamente al encargado de prevención, quien informará a rectoría.

Se adoptarán por el colegio medidas de protección en caso de que amerite.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar,
Director del colegio

PLAZO:

24 horas

PASO 2: Comunicación con el apoderado

ACCIÓN:

En caso que el apoderado haya comunicado el supuesto abuso al colegio, no será necesario realizar una nueva entrevista. Esta citación deberá concretarse en un plazo máximo de 48 hrs desde que el colegio toma conocimiento.

En caso que el Colegio sea informado por alguna persona distinta al padre, madre o apoderado, se citará para informarle la situación y comunicarle que el colegio ha realizado o realizará la denuncia respectiva.

En caso de que el apoderado ya haya realizado la denuncia, el colegio no estará liberado de hacerla. En este caso los apoderados deben presentar comprobante de la acción realizada.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar,
Dirección de ciclo

PLAZO:

48 horas

PASO 3: Denuncia en el Ministerio Público

ACCIÓN:

Director del Colegio y Encargado de prevención, realizarán la denuncia en el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas.

El Colegio deberá resguardar los antecedentes que puedan constituir pruebas en un eventual proceso judicial o investigación del Ministerio Público, como imágenes captadas por las cámaras de vigilancia, registros escritos, fotografías, etc. Asimismo, el colegio tendrá una actitud colaborativa con los requerimientos de información que puedan hacer las instituciones que estén a cargo del proceso investigativo y en el proteccional, procurando dar fiel, completa y oportuna respuesta, proporcionando la información solicitada a la brevedad, así como copia de todo antecedente que pueda corroborar y complementar dicha información.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar, Director del colegio.

PLAZO:

24 horas

PASO 4: Cuando el supuesto agresor es un Educador

ACCIÓN:

Se debe respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. Por tanto, la denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de protección a favor del estudiante como, por ejemplo:

- Permiso para no asistir al lugar de trabajo.
- Cambio de las funciones del contrato asegurando evitar el contacto con estudiantes.
- Destinar un segundo funcionario para que apoye la labor del funcionario acusado.
- Disponer un lugar para que permanezca el estudiante afectado mientras llegan sus padres al colegio, el que asegure su tranquilidad.
- Informar a los educadores del curso sobre los involucrados para que estén atentos a evitar cualquier situación entre ellos.

RESPONSABLES:

Director del colegio, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de ciclo, Equipo de formación, Profesor jefe.

PLAZO:

24 horas

ANEXO 3: PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTE, CUANDO EL AGRESOR SINDICADO ES ADULTO

PASO 4: Cuando el supuesto agresor es un Educador

RESPONSABLES: Director del colegio, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de ciclo, Equipo de formación, Profesor jefe. PLAZO: 24 horas

En los siguientes 5 días, se podrían adoptar otras medidas en favor de la supuesta víctima, las cuales podrán ser:

- Reunión con profesor jefe y director de ciclo para evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otros.
- Reunión con psicólogo de ciclo para evaluar derivación a profesional externo.
- Reunión con apoderado para coordinar esfuerzos con instituciones externas.
- Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OLN comunal.
- Intervención del equipo formativo para el trabajo con el curso y/o nivel.
- Otras medidas determinadas por la autoridad pertinente, las que hayan sido notificadas legalmente al colegio.

PASO 5: Seguimiento

ACCIÓN:

Si se ha realizado la denuncia a la Fiscalía, el Colegio implementará todas las medidas cautelares que la Fiscalía o Tribunales indiquen, en complementación a las que el colegio haya realizado previamente, en el caso que las diligencias internas hayan concluido la pertinencia de éstas.

Si no procede la denuncia, se informará a la familia y se le orientará respecto de las medidas de acompañamiento que resulten necesarias.

En paralelo al proceso, el profesor jefe, el psicólogo u otro profesional del equipo de formación mantendrán entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados. Además el Capellán del Colegio estará disponible para acompañar a la familia del estudiante involucrado y al funcionario involucrado.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar, Director del colegio, Capellán General, Equipo de formación, Profesor jefe

PLAZO:

30 días hábiles

PASO 6: Finalización del proceso

ACCIÓN:

En cuanto el colegio sea informado sobre la resolución de parte de la autoridad, se procederá a la finalización del proceso, a través de entrevista en donde se leerá el informe con conclusiones y medidas a aplicar.

El encargado de prevención, director de ciclo y director, citará a entrevista a los apoderados del estudiante afectado.

El jefe directo y director citará a entrevista al funcionario involucrado.

En caso que se haya dictado sentencia judicial condenatoria a su respecto y esta se encuentre firme o ejecutoriada, se procederá al despido del funcionario.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar, Director de ciclo, Jefe Directo, Director

PLAZO:

15 días hábiles posterior a la resolución

PASO 7: Comunicación

ACCIÓN:

Drante todo el proceso, el colegio mantendrá comunicación directa con los apoderados de los estudiantes involucrados a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas presenciales o virtuales, todo respaldado con el acta de la conversación.

El jefe directo mantendrá comunicación directa con el funcionario involucrado a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas presenciales o virtuales, todo respaldado con el acta de la conversación.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Equipo de Formación, Director de ciclo, Jefe directo, Capellán General

PLAZO:

Durante todo el proceso

Es importante tener siempre una actitud de prudencia y máximo cuidado con la información que se ha recibido, custodiando siempre a la víctima y la honorabilidad de las personas.

Procedimiento de denuncia ante el ministerio público

El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas desde conocidos los hechos. El(la) Director(a) del colegio es responsable de denunciar formalmente ante la justicia, ésta podrá realizarse ante comisarías de carabineros, cuarteles de la PDI y en las Fiscalías correspondientes, facilitando los siguientes datos:

- Nombre completo de la víctima.
- Edad.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Identidad del adulto responsable del niño(a) o adolescente, de su apoderado principal y de reemplazo, sus domicilios, teléfonos y correos electrónicos.
- Cualquier dato que aporte información relevante para el desarrollo de la investigación, en especial toda la información proporcionada por el estudiante víctima acerca del hecho que lo ha afectado, así como copia de los objetos o documentos que haya escrito, dibujado o aportado al momento de informar, confirmar o referirse a los hechos que se han puesto en conocimiento como vulneratorios.

Escenarios de denuncia

El procedimiento a seguir frente a una denuncia contra algún integrante de la comunidad del colegio, laico o religioso, es el siguiente:

- Comunicar los hechos inmediatamente develados al Encargado de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar comunicará los hechos al director del Colegio a fin de coordinar la realización de la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.
- El Encargado de Convivencia Escolar coordinará una reunión con el adulto responsable del niño o adolescente, a fin de comunicarle los hechos develados y ofrecer el debido acompañamiento.
- Cuando se trate de un funcionario del colegio, se le comunicará la existencia de la denuncia en su contra.
- Tratándose de un funcionario, el Colegio tomará los resguardos necesarios para evitar todo contacto entre el supuesto agresor y la supuesta víctima y otros niños y adolescentes.
- En el evento que el denunciado sea otro estudiante del colegio, se comunicará esta situación a sus apoderados o adultos responsables.
- Es importante tener presente que los niños menores de 14 años carecen de responsabilidad penal, sin embargo, la justicia de familia deberá intervenir en orden a proteger tanto a la víctima como al supuesto agresor, puesto que estas conductas con alta probabilidad pueden dar cuenta de una victimización en el área de la sexualidad en ambos niños.
- En el tratamiento de la información, el Colegio velará por el resguardo de la identidad de los involucrados, evitando en la mayor medida posible la filtración de información por diferentes canales, esto sin perjuicio de la obligación de proporcionar esta información al Ministerio Público o Tribunales.

- En el caso de que el acusado sea el director del Colegio, se sigue el mismo procedimiento y el Encargado de Convivencia Escolar informará directamente al Presidente del Directorio, quien será el responsable de realizar la denuncia.
- En el caso de que el acusado sea el encargado de prevención, será el director del establecimiento quien asuma la denuncia y el proceso.
- En el caso que sea un integrante de la comunidad Jesuita, se hará la denuncia civil correspondiente y otra denuncia ante el Centro de Prevención y Reparación de abusos de la Compañía de Jesús (msolar@jesuitas.cl, fsalinas@jesuitas.cl, lyevenes@jesuitas.cl) para que se tomen las medidas canónicas respectivas.

Actitudes frente a la develación de un hecho

Frente a la develación de hechos que puedan dar cuenta de la existencia de un abuso sexual a un niño o adolescente, es necesario tener presente lo siguiente:

- Dejar al niño o adolescente, expresarse en sus propias palabras y dejar que cuente su testimonio, sin interrumpirlo.
- No requerir más información de la que el estudiante provea espontáneamente.
- No preguntar nunca si está seguro de lo que dice (no enjuiciar).
- El adulto debe respetar la emocionalidad del estudiante, sin contaminar el relato desde la perspectiva adulta.
- Al final de la develación hay que agradecerle por la confianza y realizar un refuerzo positivo respecto a haberse atrevido a hablar de ello.
- Cerrar la entrevista dando la seguridad de protección, aclarando que ello puede significar poner estos hechos en conocimiento de otras personas.